



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXVII**

**Núm. 64**

**Zacatecas, Zac., sábado 12 de agosto del 2017**

## S U P L E M E N T O

AL No. 64 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2017

FE DE ERRATAS.- Del Decreto No. 528 relativo a la autorización para que el Ejecutivo del Estado, enajene un bien inmueble a favor de Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Gobernación.

FE DE ERRATAS.- Del Decreto No. 197 relativo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Edui Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato s/n  
Edificio I Primer Piso  
Tel. 4915000 Ext. 25195  
Zacatecas, Zac.  
E-mail:  
[periodico.oficial@zacatecas.gob.mx](mailto:periodico.oficial@zacatecas.gob.mx)

**Oficio Núm. 099/2017.****Asunto:** Se remite Fe de Erratas.

**LICENCIADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E .**

Por este conducto y con fundamento legal en el párrafo segundo del artículo 139 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, me permito solicitar a Usted, tenga a bien publicar la presente Fe de Erratas correspondiente al Decreto #197 relativo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, contenida en el Suplemento 6 al 56 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 15 de julio de 2017, al tenor siguiente:

**DICE:**

Artículo 6. Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 4 de esta Ley, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, en los términos previstos en la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de tener tal carácter.

**DEBE DECIR:**

Artículo 6. Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y **XXVIII** del artículo 4 de esta Ley, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, en los términos previstos en la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de tener tal carácter.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración. Zacatecas, Zac., 08 de agosto de 2017. **DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO.- JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO.- Rúbricas.**